AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.
Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 28 **de** octubre **de** 2020

Ref.: Llamado a **Contratación Directa**, para la "CONSULTORÍA PARA CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA AFD", con **ID N°** 376.139.-

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación a la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03; **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,
2. Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; **o**

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, , y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio mas bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área responsable del servicio requerido ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales; ha solicitado presupuesto a cuatro potenciales oferentes, de los cuales dos de ellos han respondido remitiendo sus precios respectivos.

Además de los precios remitidos por el área solicitante, la UOC ha investigado en internet y en medios escritos de modo a obtener precios referenciales del mismo servicio o servicios similares, no obteniendo información de precios de servicios con las mismas características,

que puedan ser comparados de otras instituciones, por lo que además se considera el contrato anterior de la AFD del mismo servicio.

Por lo tanto, dando cumplimiento al mecanismo de obtención de precios referenciales de tres precios de dos mecanismos de obtención de los mismos, se tendrán en cuenta los precios referenciales obtenidos de los dos potenciales oferentes y el contrato anterior de la AFD del mismo servicio, sacando el promedio de los mismos, y utilizando dicho precio como referencial, según lo detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto de Solventa	Presupuesto de FixScr	Contrato anterior AFD	Precio Referencial Gs. (IVA incluido)
1	Consultoría para Calificación de Riesgos de la AFD, según especificaciones técnicas	1	Unidad Global	₲ 92.000.000	₲ 108.500.000	₲ 92.400.000	**₲ 97.634.000**

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

Rudy Edwards

De:	Diego Elespe <diego.elespe@fixscr.com>
Enviado el:	lunes, 29 de junio de 2020 19:36
Para:	César Cardozo
CC:	UOC; GPF; Marcela Tisselli
Asunto:	Presupuesto estimado Calificación de Riesgo AFD
Datos adjuntos:	Licitación AFD_29062020 (1).pdf

Estimado Sr. Cesar Cardozo, espero se encuentre bien. Luego de nuestra charla durante el día de hoy confirmando que con el presente alcanza de forma suficiente para tener una referencia de valores para calificar a la Agencia Financiera de Desarrollo, es que le acercamos nuestra idea que una calificación anual con las solicitudes detalladas en el Anexo C enviado, tendría un costo de USD 12.500 anuales. Dicho costo es para la emisión del informe anual mas los trimestrales de acuerdo con la normativa vigente establecida por el órgano regulador correspondiente.

Esperamos por la presente haber colaborado con la solicitud y esperamos poder participar del proceso licitatorio llegado el momento.

Sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, les enviamos una presentación corporativa con el presupuesto mencionado como así también nuestra metodología y forma de trabajo.

Atentamente,

Diego Elespe, CIIA - Senior Director
Head of Business & Relationship Management
Argentina, Uruguay & Paraguay
+54 11 5235 8100 - diego.elespe@fixscr.com

Este correo contiene información reservada y confidencial, exclusiva para su destinatario.
Si usted ha recibido este correo electrónico por error solicitamos contactar [illegible] y [illegible] de su sistema. [illegible] puede ser transmitido o revelado a terceros ni divulgado en forma alguna. Muchas gracias.

This email contains confidential information and is intended only for the person to which it is addressed. Please do not distribute, disclose or copy this email. If you have received this message by mistake please notify the sender immediately by email and delete it from your system. Thank you.

---------- Forwarded message ---------
From: **César Cardozo** <ccardozo@afd.gov.py>
Date: Thu, 25 Jun 2020 at 19:45
Subject: Consultoria para Calificacion de Riesgos de la AFD
To: Douglas Elespe <douglas.elespe@fixscr.com>
Cc: UOC <uoc@afd.gov.py>, GPF <GPF@afd.gov.py>

Estimado Sr. Elespe,

FIX SCR Ratings

Por la presente informamos que la AFD estará realizando el llamado para Consultoría para Calificación de Riesgos de la AFD, por lo que solicitamos una estimación referencial de costo para el servicio de calificación de riesgos de la AFD.

Se remite las condiciones referenciales para dicho llamado.

Solicitamos su respuesta hasta el 2-07-20.

Muy atentamente

CESAR CARDOZO D.

Gerente de Planificación y Finanzas

Herib Campos Cervera

casi Aviadores del Chaco.

Edificio Australia 2° piso

(595 21) 606 020 (RA) int. 9236

Asunción, Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Zona de los archivos adjuntos

Diego Elespe, CIIA - Senior Director
Head of Business & Relationship Management
Argentina, Uruguay & Paraguay
+54 11 5235 8100 diego.elespe@fixser.com

[illegible] de su contenido, sino ninguna circunstancia su contenido puede ser [illegible]

[illegible] distribute or copy this email. If you [illegible] your system. Thank you.

César Cardozo

De: Oscar Colman <ocolman@solventa.com.py>
Enviado el: jueves, 11 de junio de 2020 10:49
Para: UOC; César Cardozo
Asunto: RV: Consultoria para Calificacion de Riesgos de la AFD - Solventa S.A. Calificadora de Riesgos.
Datos adjuntos: Propuesta de Servicios de Calificacion - AFD firmado.pdf

Buenos días señores

Reenvío nuevamente la propuesta para la consideración también de la UOC de la AFD, atendiendo a que no les he copiado en el correo anterior.

Favor acusar recibo de este correo.

Un cordial saludo,

Oscar Colmán
Director y Team Leader

SOLVENTA
Calificadora de Riesgos

Charles de Gaulle esq. Quesada - Edificio San Bernardo, 2º Piso. Asunción, Paraguay
Tel.: (+595 21) 660 439 (+595 21) 661 209 (+595) 982 860 165 | www.solventa.com.py

---

De: Oscar Colman <ocolman@solventa.com.py>
Enviado: jueves, 11 de junio de 2020 10:18
Para: César Cardozo <ccardozo@afd.gov.py>
Cc: Liliana Lovera <llovera@solventa.com.py>
Asunto: RV: Consultoria para Calificacion de Riesgos de la AFD - Solventa S.A. Calificadora de Riesgos.

Buenos días estimado César

Conforme a lo solicitado, tengo a bien en remitirte una estimación de nuestra propuesta de servicios teniendo en cuenta las condiciones actuales de trabajo.

Desde ya muchas gracias por la consideración y quedamos atentos a cualquier consulta.

Favor acusar recibo de este correo.

Un cordial saludo,

Oscar Colmán
Director y Team Leader

SOLVENTA
Calificadora de Riesgos

Charles de Gaulle esq. Quesada - Edificio San Bernardo, 2º Piso. Asunción, Paraguay
Tel.: (+595 21) 660 439 (+595 21) 661 209 (+595) 982 860 165 | www.solventa.com.py

César Cardozo

De: Betsy Weil <bweil@feller-rate.com.py>
Enviado el: lunes, 8 de junio de 2020 09:13
Para: César Cardozo
CC: UOC; GPF
Asunto: RE: Consultoria para Calificacion de Riesgos de la AFD

Buenos días Estimados Señores.
Con relación a la consulta realizada, nuestros precios de referencias oscilan entre 60.000.000 y 70.000.000 de Gs.
Desde ya gracias por contactarnos.
Un cordial saludo

Ma. Betsabé Weil
bweil@feller-rate.com.py
Tel. (595 21) 225-485
Cel. 0981 - 425777
Avda. Santos 487, Asunción - Paraguay
www.feller-rate.com.py

De: César Cardozo <ccardozo@afd.gov.py>
Enviado: viernes, 5 de junio de 2020 19:58
Para: Betsy Weil <bweil@feller-rate.com.py>
Cc: UOC <uoc@afd.gov.py>; GPF <GPF@afd.gov.py>
Asunto: RV: Consultoria para Calificacion de Riesgos de la AFD

Estimados Señores,
Feller Rate

Por la presente informamos que la AFD estará realizando el llamado para Consultoría para Calificación de Riesgos de la AFD, por lo que solicitamos una estimación referencial de costo para el servicio de calificación de riesgos de la AFD.
Se remite las condiciones referenciales para dicho llamado.

Solicitamos su respuesta hasta el 12 del corriente.

Muy atentamente

CESAR CARDOZO D.
Gerente de Planificación y Finanzas
Herib Campos Cervera
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 2° piso
(595 21) 606 020 (RA) int. 9236
Asunción, Paraguay

César Cardozo

De:	César Cardozo
Enviado el:	viernes, 5 de junio de 2020 20:03
Para:	crivas@evaluadora.com
CC:	UOC; GPF
Asunto:	Consultoria para Calificacion de Riesgos de la AFD
Datos adjuntos:	ET Calificación de Riesgos AFD (Jun '20).doc

Estimados Señores,

Evaluadora Latinoamericana S.A.
Por la presente informamos que la AFD estará realizando el llamado para Consultoría para Calificación de Riesgos de la AFD, por lo que solicitamos una estimación referencial de costo para el servicio de calificación de riesgos de la AFD.
Se remite las condiciones referenciales para dicho llamado.
Solicitamos su respuesta hasta el **12** del corriente.
Muy atentamente

CESAR CARDOZO D.
Gerente de Planificación y Finanzas
Herib Campos Cervera
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 2° piso
(595 21) 606 020 (RA) int. 9236
Asunción, Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SOLVENTA
Calificadora de Riesgos

Propuesta de Servicios de Calificación de Riesgos para AFD

Para los servicios de calificación de riesgos, Solventa S.A. Calificadora de Riesgos pone a disposición su equipo de profesionales altamente especializado en el análisis de entidades de diversa índole, sus metodologías de calificación e infraestructura corporativa acorde a las necesidades, cuyos antecedentes se encuentran disponibles en www.solventa.com.py

La trayectoria institucional de Solventa, la localización de sus oficinas en el principal eje corporativo de Asunción y la **disponibilidad de un equipo de profesionales con presencia permanente en el país y conocimiento del mercado local**, le han valido la agilidad en la prestación de los servicios y la confianza de importantes entidades y empresas locales, con lo cual, ha alcanzado el mayor market share de mercado, con una cartera actual de **59 clientes**, entre entidades financieras, compañías de seguros, fideicomisos financieros, cooperativas, empresas emisoras y municipalidades.

En tal sentido, considerando la trayectoria de la Entidad, así como su estructura organizacional, la Calificadora cotiza sus servicios de calificación en:

- Un monto fijo anual de PYG 46.000.000 (guaraníes cuarenta y seis millones) IVA Incluido, por la elaboración de los informes trimestrales de calificación de acuerdo con el calendario de ejecución del servicio y presentacion. La cotización señalada se mantiene invariable ante la firma de un contrato por 2 (dos) años, totalizando PYG. 92.000.000. (guaraníes noventa y dos millones), IVA Incluido.

Las cotizaciones referidas precedentemente podrán amortizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, relacionado a la entrega de los informes trimestrales de calificación.

Ante la aceptación de la presente propuesta, las partes firmarán un contrato de servicios donde se detallarán los términos y condiciones del servicio. En todos los casos, el contrato de calificación incorporará una cláusula de rescisión donde cualquiera de las partes podrá disolverlo en cualquier momento.

LILIANA LOVERA GONZALEZ
Firmado digitalmente por LILIANA LOVERA GONZALEZ
Fecha: 2020.06.10 14:36:52 -04'00'

Liliana Lovera
Directora Gerente General

Evaluación Económica, Ítems a Cotizar

FixScr FitchRatings	**Detalle de Honorarios** **Escala Nacional Pública**
Agencia Financiera de Desarrollo	Honorarios
Honorario Anual de Calificación Nacional Pública	USD $12.500 más impuestos
Gastos de viaje en el caso de poder asistir para cumplimentar el proceso de análisis.	se establece un máximo por año de USD $300 más impuestos
Forma de Facturación de Honorario Anual	trimestral
Plazo	24 meses

15.500 U$D
X 7.000 GS
G$ - 108.500.000

(*) Los honorarios serán facturados desde la sucursal en Paraguay
(**) La presente Propuesta está sujeta a los términos y condiciones del convenio marco

CONTRATO Nº 068/2018
"CONSULTORÍA PARA CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA AFD"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8**, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **José H. Maciel Jara**, con **C.I. N° 384.064**, nombrado por Decreto N° 8.297 de fecha 27 de diciembre de 2017 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba** con **C.I. Nº 1.259.839**, nombrado por Decreto N° 8.704 de fecha 16 de marzo de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLVENTA S.A. CALIFICADORA DE RIESGOS, con RUC Nº 80056647-5**, domiciliada en Charles de Gaulle e/ Quesada, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Lilian Andrea Rojas Fernandez**, con **C.I N° 3.022.346**, según Poder Especial; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSULTORÍA PARA CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA AFD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente contrato es la **"CONSULTORÍA PARA CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA AFD"**; a ser provisto por el Proveedor a la Contratante.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el número de **ID 342.651**.-

CONTRATO Nº 068/2018
"CONSULTORÍA PARA CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA AFD"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según **Resolución de Presidencia Nº 160/2018 de fecha 12 de setiembre de 2018**. La adjudicación fue realizada por **Resolución de Presidencia N° 251/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Consultoría para Calificación de Riesgos de la AFD, según especificaciones técnicas.	Unidad Global	1	₲ 92.400.000	₲ 92.400.000
				TOTALES:	₲ 92.400.000

El presente contrato asciende a **un monto total de Guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos mil (₲ 92.400.000), IVA Incluido**, plurianuales

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar sus defectos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área encargada, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El contrato entrará en vigencia desde el **18 de diciembre de 2018**, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.-
Los bienes y/o servicios deben ser entregados conforme al cronograma de Entregas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficinas de la AFD sito en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco, Edificio

AUSTRALIA.-

8. CONFIDENCIALIDAD.-

Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:

(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.-

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;

(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;

(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;

CONTRATO Nº 068/2018
"CONSULTORÍA PARA CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA AFD"

(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.-

El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo del área de: **Gerencia de Planificación y Finanzas de la AFD.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, sus Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha **18 de diciembre del año 2018.-**

AFD ASESORÍA LEGAL POR TEXTO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I. Nº 1.259.839.-

POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL JARA
C.I. N° 384.064.-

POR EL PROVEEDOR
LILIAN A. ROJAS FERNANDEZ
C.I N° 3.022.346.-